



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6185

Promulgada el 25/10/83. .

Publicado en el Boletín Oficial N° 11.834, del 26 de octubre de 1983.

Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno del departamento de Iruya, con destino a la Escuela N° 259

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Visto lo actuado en expediente N° 53-11.173/77, del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con Fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno, con una superficie de una (1) hectárea del inmueble rural, Catastro en mayor extensión N° 120, del departamento de Iruya, Plano de Mensura y Desmembramiento N° 000022, cuyo dominio figura registrado a nombre de Sucesión de Doroteo Gorena, con destino a la Escuela N° 259.

Art. 2°.- Facúltase a Fiscalía de Gobierno, a iniciar el correspondiente juicio de expropiación, a cuyo efecto el Consejo General de Educación, deberá liquidar la suma de \$a 0,63 valor fiscal más el 30%.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a: Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Bienes Preexistentes, Parcial 01, Terrenos.

Art. 4°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA – Díaz – Vicente – Salazar – Rodríguez